DECRETO Nº 1.146/2.023.

CONCORDIA, 23/08/2.023.

VISTO que mediante Decreto Nº 876/2023 se designa a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social al Sr. Mendieta Jorge Antonio, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendieta se encuentra también a cargo del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal y que debe abocarse al desarrollo de las funciones encomendadas.

Que las funciones y competencias establecidas en el Artículo 13 -Capitulo IV del Título III de la Ordenanza N° 37.815/22, se mantienen vigentes.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera pertinente designar Sr. Cresto Enrique Roberto Amadeo DNI 21.952.416, quien reúne las condiciones para desempeñar las funciones requeridas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejase sin efecto el Decreto N° 876/2023 de fecha 26 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Agradecese al Sr. Mendieta Jorge Antonio, por el desempeño y dedicación a las funciones asignadas oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Designase a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Sr. CRESTO Enrique Roberto Amadeo DNI 21.952.416, quien tendrá a cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 13 -Capitulo IV del Título III la Ordenanza N° 37.815/22, a partir del dia de la fecha.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, tome conocimiento las Direcciones de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes, y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO [illegible] ALVAREZ
[illegible] Vivienda
[illegible] de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA